

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,739,944.4	639,015.5	1,051,462.8	4,327,497.1	4,166,152.6	161,344.5	3.7
Materiales y Suministros	127,923.6	120,387.4	134,445.4	113,865.6	92,078.9	21,786.7	19.1
Servicios Generales	501,831.3	636,681.8	564,661.0	573,852.1	552,390.2	21,461.9	3.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	182,088.9	90,291.3	146,185.4	126,194.8	122,099.0	4,095.80	3.2
Bienes Muebles e Inmuebles	15,510.0	215,112.1	154,033.2	76,588.9	62,716.5	13,872.4	18.1
Inversión Pública		258,415.7	56,651.2	201,764.5	201,764.5	-	-
Deuda Pública		868,209.0		868,209.0	246,060.9	622,148.1	71.7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,567,298.2</b>	<b>2,828,112.8</b>	<b>2,107,439.0</b>	<b>6,287,972.0</b>	<b>5,443,262.6</b>	<b>844,709.4</b>	<b>13.4</b>
Ramo 33	45,344.7			45,344.7	45,337.8	6.9	0.0
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	14,230.00			14,230.0	10,278.8	3,951.2	27.8
<b>TOTAL</b>	<b>5,626,872.9</b>	<b>2,828,112.8</b>	<b>2,107,439.0</b>	<b>6,347,546.7</b>	<b>5,498,879.2</b>	<b>848,667.5</b>	<b>13.4</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Universidad que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Para el Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,627,168,840, el cual deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

El presupuesto asignado a la Fiscalía General de Justicia considera la cantidad de \$212,497,495, para dar continuidad a la implementación de acciones en materia de procuración de justicia para la igualdad entre hombres y mujeres.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,737,958.0	1,175,545.3	1,255,545.3	3,657,958.0	3,578,622.2	79,335.8	2.2
Materiales y Suministros	158,928.4	55,591.3	92,791.4	121,728.3	121,400.1	328.2	0.3
Servicios Generales	373,240.5	269,454.9	242,254.9	400,440.5	400,440.1	0.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,000.0			46,000.0	46,000.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,900.0	264,236.3	64,971.9	237,164.4	232,106.6	5,057.8	2.1
Inversiones Financieras	109,264.4		109,264.4	0.0		-	
Deuda Pública		578,391.2		578,391.2	578,391.2	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,463,291.3</b>	<b>2,343,219.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,041,682.4</b>	<b>4,956,960.2</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.7</b>
Ramo 33	127,713.6	1,793.0		129,506.6	129,506.6	-	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	20,600.00			20,600.0	20,600.0	-	
<b>TOTAL</b>	<b>4,611,604.9</b>	<b>2,345,012.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,191,789.0</b>	<b>5,107,066.8</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.6</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$187,723,823 que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	165,771.9	27,003.9	27,003.9	165,771.9	164,837.7	934.2	0.6
Materiales y Suministros	3,777.3	635.4	1,996.0	2,416.7	2,135.6	281.1	11.6
Servicios Generales	17,984.6	10,698.6	7,359.7	21,323.5	20,817.6	505.9	2.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	190.0		163.0	27.0		27.0	100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		14,023.5	4,032.5	9,991.0	9,980.5	10.5	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>187,723.8</b>	<b>52,361.4</b>	<b>40,555.1</b>	<b>199,530.1</b>	<b>197,771.4</b>	<b>1,758.7</b>	<b>0.9</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se presenta en la Cuenta Pública del Instituto que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 31.-** Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivado de su autonomía constitucional, se destinarán \$249,719,782, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2020  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	188,775.4	1,304.2	1,304.2	188,775.4	132,209.6	56,565.8	30.0
Materiales y Suministros	9,524.2	3,526.6	4,708.0	8,342.8	7,358.5	984.3	11.8
Servicios Generales	27,180.0	8,277.1	16,387.0	19,070.1	18,044.2	1,025.9	5.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,722.7	6,469.5	1,737.5	7,454.7	6,620.5	834.2	11.2
Inversión Pública	21,517.5		21,517.5	0	0	0	0
Deuda Pública		306.9		306.9	306.9	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>249,719.8</b>	<b>19,884.3</b>	<b>45,654.2</b>	<b>223,949.9</b>	<b>164,539.7</b>	<b>59,410.2</b>	<b>26.5</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se presenta en la Cuenta Pública del Tribunal que se detalla en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 32.-** Las asignaciones presupuestales de las entidades públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de recursos Etiquetados y No Etiquetados (fiscales, federales e ingresos propios), en la operación de sus programas, ascienden a la cantidad de \$110,272,496,479, distribuidos de la siguiente manera:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2020

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	No Etiquetado	Etiquetado
200C01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	1,803,276.7	1,803,276.7		2,679,693.6	2,679,693.6	
200C02	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	397,540.2	397,540.2		659,204.9	659,204.9	
205C02	Instituto Mexiquense de la Protección	25,779.6	25,779.6		21,707.8	21,707.8	
205C03	Procuraduría del Colono del Estado de México	21,970.0	21,970.0		18,261.6	18,261.6	
206C01	Universidad Mexiquense de Seguridad	443,965.1	443,965.1		286,691.5	286,691.5	
206C02	Centro de Control de Confianza del Estado de México	245,406.4	245,406.4		147,218.9	147,218.9	
206C03	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	66,353.8	66,353.8		52,222.1	52,222.1	
207C01	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	104,250.9	104,250.9		91,772.4	91,772.4	
207C02	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	48,174.6	48,174.6		30,701.8	30,701.8	
207C03	Instituto Hacendario del Estado de México	77,222.8	77,222.8		59,510.8	59,510.8	
207C04	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	25,152,931.4	25,152,931.4		30,191,069.3	30,191,069.3	
207C05	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	284,019.6	284,019.6		122,463.1	122,463.1	
207E01	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	164,407.0	164,407.0		134,901.6	134,901.6	
207F01	Instituto de la Administración Pública del Estado de México A.C.	32,147.9	32,147.9		21,351.2	21,351.2	
208C01	Instituto de Salud del Estado de México	26,249,070.2	6,175,490.2	20,073,580.0	28,890,152.3	8,324,685.3	20,565,467.0
208C02	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	33,299.3	33,299.3		31,392.0	31,392.0	
208C03	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,234,964.8	1,234,964.8		1,368,130.2	1,368,130.2	
208C04	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,071,588.4	1,071,588.4		1,192,389.1	1,192,389.1	
208C05	Banco de Tejidos del Estado de México	21,754.1	21,754.1		28,648.7	28,648.7	
208C06	Régimen Estatal de Protección Social en Salud	608,864.6	9,542.9	600,321.7	871,352.4	871,352.4	-
208C07	Instituto Mexiquense para la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad	9,636.4	9,636.4		6,408.4	6,408.4	
209C01	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	453,460.2	254,687.6	198,772.6	396,065.4	197,292.8	198,772.6
209C02	Centro de Conciliación Laboral del Estado de México	-	-		55,319.2	55,319.2	
210C01	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	34,625,077.9	1,831,824.6	32,793,253.3	36,962,615.7	2,456,461.1	34,506,154.6
210C02	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	286,914.2	199,129.1	87,785.1	289,385.0	201,599.9	87,785.1
210C03	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	244,499.0	160,988.3	83,510.7	243,396.0	159,885.3	83,510.7
210C04	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,059,655.9	575,652.8	484,003.10	1,022,991.5	538,988.4	484,003.1
210C05	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	228,575.9	151,976.2	76,599.5	221,933.2	145,333.7	76,599.5
210C06	Universidad Tecnológica de Tecámac	197,027.8	125,746.1	71,281.7	213,923.4	142,641.7	71,281.7
210C07	Colegio de Bachilleres del Estado de México	839,325.6	466,884.7	372,440.90	843,129.8	470,688.9	372,440.9
210C08	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	138,171.8	89,796.0	48,375.8	153,354.5	104,978.7	48,375.8
210C09	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	76,294.5	53,047.7	23,246.8	92,543.1	69,296.3	23,246.8
210C10	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	160,352.9	112,762.3	47,590.6	154,510.6	106,920.0	47,590.6
210C11	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	97,755.9	64,560.5	33,195.4	95,297.9	62,102.5	33,195.4
210C12	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	67,297.5	44,428.1	22,869.4	71,458.8	48,589.4	22,869.4
210C13	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	61,362.6	38,965.1	22,397.5	60,587.1	38,189.6	22,397.5
210C14	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	50,511.4	27,411.6	23,100.0	67,949.1	40,537.5	27,411.6
210C15	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	173,104.5	158,759.5	14,345.0	323,638.3	309,293.3	14,345.0
210C16	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	67,501.4	39,943.7	27,557.7	63,737.5	36,179.8	27,557.7
210C17	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlan	92,577.7	60,788.8	31,788.9	106,232.8	74,443.9	31,788.9
210C18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,164,951.4	363,661.2	801,290.20	1,182,637.6	362,174.6	820,463.0
210C19	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	74,183.6	48,879.9	25,303.7	79,142.6	53,838.9	25,303.7
210C20	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	78,439.6	49,550.3	28,889.3	83,847.7	54,968.4	28,889.3
210C21	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	75,536.8	48,837.0	26,699.8	69,887.2	43,187.4	26,699.8
210C22	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	64,182.3	43,422.8	20,759.5	55,689.5	34,930.0	20,759.5
210C23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	113,965.6	73,180.5	40,785.1	104,386.9	63,601.8	40,785.1
210C24	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	137,305.5	91,310.7	45,994.8	131,333.3	85,338.5	45,994.8
210C25	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	145,033.8	93,030.9	52,002.9	149,487.0	97,484.1	52,002.9
210C26	Universidad Intercultural del Estado de México	118,307.6	56,408.9	61,898.7	116,050.3	54,151.6	61,898.7
210C27	Universidad Politécnica del Valle de México	139,727.8	87,375.9	52,351.9	124,286.9	71,935.0	52,351.9
210C28	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	111,143.3	80,731.1	30,412.2	96,000.3	65,588.1	30,412.2
210C29	Universidad Politécnica de Tecámac	53,317.5	37,192.0	16,125.5	53,193.4	37,067.9	16,125.5
210C30	Universidad Mexiquense del Bicentenario	350,456.1	274,058.6	76,397.5	367,622.1	291,224.6	76,397.5
210C31	Universidad Estatal del Valle de Toluca	62,740.2	43,763.0	18,977.2	58,804.1	39,826.9	18,977.2
210C32	Universidad Politécnica de Texcoco	39,838.5	28,568.8	11,269.7	46,182.4	34,912.7	11,269.7
210C33	Universidad Digital del Estado de México	135,165.3	135,165.3		113,251.9	113,251.9	
210C34	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	21,431.6	21,431.6		19,292.4	19,292.4	
210C35	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	22,579.1	15,300.4	7,278.7	33,837.8	26,559.1	7,278.7
210C36	Universidad Tecnológica de Zinacantan	18,910.6	13,199.1	5,711.5	22,156.2	16,444.7	5,711.5
210C37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicolapan	17,115.6	9,593.5	7,522.1	16,623.2	9,101.1	7,522.1
210C38	Universidad Politécnica de Atlautla	21,275.7	16,426.5	4,849.2	21,134.6	16,285.4	4,849.2
210C39	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	12,685.2	12,685.2		-	-	
210C40	Universidad Politécnica de Otzolotepec	25,778.3	21,592.2	4,186.1	21,529.9	17,343.8	4,186.1
210C41	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	16,470.3	13,278.3	3,192.0	17,557.0	14,365.0	3,192.0
210C42	Universidad Politécnica de Atlacomulco	22,299.6	17,326.7	4,972.9	26,072.9	21,100.0	4,972.9
211C01	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	89,334.3	89,334.3		34,957.1	34,957.1	
211C02	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	73,164.2	52,142.1	21,022.1	787,990.6	766,968.5	21,022.1
211C03	Instituto Mexiquense de la Juventud	23,331.0	22,131.0	1,200.0	54,728.8	53,528.8	1,200.0
211C04	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	28,597.4	28,597.4		22,646.3	22,646.3	
211C05	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	9,597.9	9,597.9		15,163.4	15,163.4	
212C01	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	339,343.7	339,343.7		318,160.9	318,160.9	
213C01	Junta de Caminos del Estado de México	1,356,642.6	1,356,642.6		1,872,687.6	1,872,687.6	
213C02	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	212,490.0	212,490.0		148,738.4	148,738.4	
213C03	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1,814,340.6	1,814,340.6		1,507,738.9	1,507,738.9	
214C01	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuicola Y Forestal del Estado de México	48,864.0	48,864.0		44,148.4	44,148.4	
215C01	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	11,321.6	11,321.6		8,854.8	8,854.8	
215C02	Instituto Mexiquense del Emprendedor	51,570.7	51,570.7		190,747.2	190,747.2	
411000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	93,605.6	93,605.6		68,626.7	68,626.7	
215E01	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	69,173.0	69,173.0		68,250.1	68,250.1	
216C01	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	63,594.1	63,594.1		37,774.8	37,774.8	
216C02	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	37,126.0	37,126.0		16,935.1	16,935.1	
219C01	Comisión del Agua del Estado de México	2,075,996.9	2,075,996.9		1,789,147.2	1,789,147.2	
219C02	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,345.4	8,345.4		6,865.7	6,865.7	
221C01	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	130,783.2	130,783.2		145,163.0	145,163.0	
221C02	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	45,453.7	45,453.7		39,232.5	39,232.5	
221C03	Procuradora de Bosques del Estado de México	528,174.5	515,509.0	12,665.5	513,980.3	501,314.8	12,665.5
221C04	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	30,890.8	30,890.8		105,825.5	105,825.5	
221D01	Reciclagua Ambiental, S.A de C.V.	122,113.3	122,113.3		23,301.7	23,301.7	
222C01	Instituto de la Función Registral del Estado de México	2,921,299.0	2,921,299.0		2,069,375.7	2,069,375.7	
	<b>TOTAL</b>	<b>110,272,496.5</b>	<b>53,750,411.1</b>	<b>56,522,085.4</b>	<b>121,244,360.5</b>	<b>63,098,635.7</b>	<b>58,145,724.8</b>

**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas entidades públicas y que serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado, sujetándose a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

**ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS  
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2020  
(Miles de Pesos)**

ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN				OPERACIÓN		
211C02 CEMyBS	47,262.80	7,905.40	<b>55,168.20</b>	210C15 IMIFE	149,302.40	8,221.90	<b>157,524.30</b>
210C01 SEIEM	36,377,616.70	4,534.80	<b>36,382,151.50</b>	210C16 TESCHA	36,446.20	29,378.20	<b>65,824.40</b>
210C02 TESE	179,654.40	98,991.30	<b>278,645.70</b>	210C17 TESJO	59,061.20	39,435.50	<b>98,496.70</b>
210C08 TESC	92,088.40	52,580.40	<b>144,668.80</b>	210C19 TESVB	43,616.20	29,357.50	<b>72,973.70</b>
210C10 TESCI	94,283.90	51,110.00	<b>145,393.90</b>	210C20 TESI	40,932.60	30,760.30	<b>71,692.90</b>
210C11 TESOEM	51,658.70	37,472.90	<b>89,131.60</b>	210C21 TESVG	40,513.90	28,382.80	<b>68,896.70</b>
210C12 TESH	41,763.70	27,265.90	<b>69,029.60</b>	210C22 TESSFP	32,599.20	23,896.60	<b>56,495.80</b>
210C13 TESJ	31,746.90	24,503.70	<b>56,250.60</b>	210C23 TESCHI	62,659.60	41,166.20	<b>103,825.80</b>
210C14 TEST	44,321.90	30,019.70	<b>74,341.60</b>	210C37 TESCH	8,486.70	8,070.60	<b>16,557.30</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>37,434,015.40</b>	<b>573,053.70</b>	<b>38,007,069.10</b>

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$10,041,278,597, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VII.

Al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS), se le asigna provisionalmente para gasto de operación, un presupuesto total de \$609,864,591, de los cuales \$600,321,718 son recursos del Programa Seguro Popular, correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, en tanto no se adicionen y/o deroguen diversas disposiciones en la Ley General de Salud, para la creación del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI).

**Artículo 33.-** Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$28,764,280,902, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el GEM, durante el ejercicio fiscal 2020, se distribuirá entre los municipios el 20 por ciento. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

**Al 31 de diciembre de 2020 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 753 millones 055.7 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 22 mil 203 millones 395.1 miles de pesos; del ISR se entregaron 2 mil 763 millones 822.6 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 29 del 14 de febrero de 2020 así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.**





CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 34.-** Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$17,817,043,449, de los cuales \$5,705,598,952, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y \$12,111,444,497 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2020, ascendieron a 5 mil 207 millones 058.2. miles de pesos y 12 mil 138 millones 831.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2020. La Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS		FORTAMUN		MUNICIPIOS		FORTAMUN	
Acambay	82334	49,517.9		Ocoyoacac	14480.8	49,634.8	
Acolman	36618.5	114,361.8		Ocuilán	35999.6	25,859.8	
Aculco	39173.9	36,763.8		Otumba	12007.9	26,451.4	
Almoloya de Alquisiras	21789.4	11,132.8		Ozoloapan	44193.5	2,903.5	
Almoloya de Juárez	68728.9	132,157.3		Ozolotepec	17402.3	63,379.5	
Almoloya del Río	4950.5	8,343.2		Ozumba	19608.6	21,832.1	
Amanalco	23165.9	18,498.9		Papalotla	3138.9	2,971.8	
Amatepec	37137.2	19,954.4		Polotitlán	10403	10,386.6	
Amecameca	17248.5	38,172.1		Rayón	9604.5	9,944.2	
Apaxco	9016.2	22,006.8		San Antonio La Isla	11414.2	20,419.3	
Atenco	19699.7	46,786.8		San Felipe del Progreso	173147.4	100,591.7	
Atizapán	7170.9	8,904.9		San José del Rincón	183034	70,397.6	
Atizapán de Zaragoza	53414.5	392,411.4		San Martín de las Pirámides	8724.9	20,216.9	
Atzacotalco	52677.7	75,494.6		San Mateo Atenco	20821.2	56,624.5	
Atlautla	30741	23,205.2		San Simón de Guerrero	12026	4,506.8	
Axapusco	17522.5	20,778.5		Santo Tomás	12580.7	7,260.4	
Ayapango	6900	7,396.1		Soyaniquilpan de Juárez	13050	9,966.0	
Calimaya	13639.9	42,423.9		Sultepec	57991.6	20,120.9	
Capulhuac	11809.7	26,617.1		Tecámac	55173.9	334,454.4	
Chalco	19235.4	257,736.0		Tejupilco	113852.1	58,340.2	
Chapa de Mota	32217.7	21,213.5		Temamatla	5115.8	9,736.5	
Chapultepec	4554.7	8,821.6		Temascalapa	16294.5	28,962.0	
Chiautla	13572.5	21,865.9		Temascalcingo	79031.4	47,783.4	
Chicoloapan	15735.8	153,056.6		Temascatepec	50072.2	23,719.6	
Chiconcuac	56647.6	19,154.3		Temoaya	72043.5	77,863.5	
Chimalhuacán	114831.8	509,779.5		Tenancingo	39995.4	73,406.9	
Coacalco de Berriozabal	24268.8	213,313.6		Tenango del Aire	4316.3	9,351.1	
Coatepec Harinas	7176.2	29,918.1		Tenango del Valle	32388.6	64,775.0	
Cocotitlán	5851.3	10,808.8		Teoloyucan	15057.5	49,880.8	
Coyotepec	39053.2	31,352.7		Teotihuacán	13132.2	42,738.1	
Cuahtitlán	11032	112,145.2		Tepetlaxotoc	9478.9	23,006.4	
Cuahtitlán Izcalli	221467.9	398,219.3		Tepetitlpa	11996.9	14,880.0	
Donato Guerra	66384.9	25,496.1		Tepozotlán	20477.1	70,637.6	
Ecatepec de Morelos	281998.4	1,258,064.3		Texcallitán	12914.8	27,672.2	
Ecatzingo	14279.5	7,059.4		Texcalyacac	26567.6	14,402.3	
El Oro	42714.8	28,002.9		Texcoco	3797	3,933.9	
Huehuetoca	44816.3	96,349.6		Tequixquiac	50599.8	180,533.9	
Hueyopixtla	21335.4	32,832.9		Tezoyuca	17564.3	30,995.0	
Huixquilucan	34116.4	200,862.5		Tiangustenco	32858.1	57,851.3	
Isidro Fabela	6412.1	8,793.1		Timilpan	17880.7	11,746.2	
Ixtapalapa	119957.6	371,614.9		Tlalmanalco	12767	35,537.0	
Ixtapan de la Sal	24917.3	26,659.9		Tlanepantla de Baz	81179.7	525,469.4	
Ixtapan del Oro	17401.5	5,092.5		Tlatlaya	54519.6	26,198.7	
Ixtlahuaca	120409.9	114,870.3		Toluca	161313.2	655,050.9	
Jaltenco	5003.8	20,865.5		Tonanilla	4707.7	7,294.9	
Jilotepec	75796.5	65,935.1		Tonatico	11344.1	9,241.6	
Jilotzingo	8376.4	14,257.5		Tultepec	23850	112,619.1	
Jiquipilco	67471.1	55,726.9		Tultitlán	68774.2	390,357.5	
Jocotitlán	29514.1	48,960.7		Valle de Bravo	35445.3	49,269.6	
Joquicingo	9728.5	10,391.1		Valle de Chalco Solidaridad	123000.5	297,071.9	
Juchitepec	11821.3	19,074.1		Villa de Allende	82892.9	39,474.7	
La Paz	82300.1	220,259.7		Villa del Carbón	42278.6	35,357.8	
Lerma	39493.1	109,973.5		Villa Guerrero	32135.6	50,938.9	
Luvianos	49867.9	20,891.8		Villa Victoria	104115	78,446.9	
Malinalco	27702.2	20,608.3		Xaltlaaco	16358.9	22,175.6	
Mejchor Ocampo	11332.7	42,857.4		Xonacatlán	15727.4	38,728.5	
Metepc	30744.1	170,843.9		Zacazonapan	6277	3,102.3	
Mexicaltzingo	6998.5	9,595.5		Zacualpan	35130	11,216.8	
Morelos	35858.9	22,393.0		Zinacantan	86172.3	141,673.4	
Nauacalpan de Juárez	113180.1	633,066.5		Zumpahuacán	34525.6	12,693.3	
Nextlalpan	12493.3	29,744.9		Zumpango	33457	149,278.7	
Nezahualcóyotl	162398.9	779,779.9					
Nicolás Romero	78648.5	307,541.0					
Nopaltepec	7990	6,719.0					
				<b>Total</b>	<b>5,207,058.2</b>	<b>12,138,831.9</b>	



**Artículo 35.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,625,395,175, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de las condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del Artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 3 mil 508 millones 072.3 miles de pesos.**

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Miles de Pesos)**

<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>949,766.9</b>	<b>27.1%</b>
BANOBRAS	949,766.9	27.1%
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>1,908,981.0</b>	<b>54.4%</b>
BBVA, S.A.	694,059.3	19.8%
BANCO SANTANDER, S.A.	283,001.7	8.1%
BANORTE, S.A.	886,100.7	25.3%
SCOTIABANK INVERLAT	14,373.2	0.4%
ACTUALIZACIONES Y RECARGOS ISR	31,446.1	0.9%
<b>OTROS</b>	<b>649,324.4</b>	<b>18.5%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3,508,072.3</b>	<b>100%</b>

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$3,243,691,009.

**Al 31 de diciembre de 2020, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 7 mil 356 millones 124.3 miles de pesos.**

**Artículo 36.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura, como parte de los informes mensuales.

**Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron mensualmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.**

**Artículo 37.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban las dependencias, entidades públicas, los Organismos Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 39.-** En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse a los conceptos mencionados en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, así como lo considerado en la LIEM del Ejercicio Fiscal 2020, atendiendo las reglas que para tal efecto emita la Secretaría.

**Al 31 de diciembre de 2020 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:**

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	<b>214,616.0</b>
Participaciones a Municipios	214,616.0
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	<b>15,024,157.5</b>
Pago de Adefas	12,319,237.6
Inversión Pública	1,629,212.2
Subsidios y Apoyos	1,075,707.7
<b>TOTAL</b>	<b>15,238,773.5</b>

### I.3. CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

**Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2020, ascendieron a 5 mil 207 millones 058.2 miles de pesos y 12 mil 138 millones 831.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2020. La Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.**

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el Artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el Artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la

aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

**IV.** Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

**V.** La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un Decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

**VI.** Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado Organismo Auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

**VII.** La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del Artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la deuda pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este Tomo I de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2020 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

**II.** Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este Artículo.

**V.** Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

**Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente Artículo, actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.**

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente Artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este Artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el Decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los Artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que

se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en lo previsto en el Artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este Artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Al 31 de diciembre de 2020 el Sector Central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.**

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del Artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este Artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**En el ejercicio 2020 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, no obtuvo deuda pública, por la emisión de bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria o algún otro título de deuda.**

**Artículo 310.-** El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente Artículo.

**Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.**

**Artículo 317 Bis A.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos Estatal y Municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el Artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el Artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este Artículo.

Gobierno del Estado de México Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes Integrado (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	<b>214,616.0</b>
Participaciones a Municipios	214,616.0
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	<b>15,024,157.5</b>
Pago de Adefas	12,319,237.6
Inversión Pública	1,629,212.2
Subsidios y Apoyos	1,075,707.7
<b>TOTAL</b>	<b>15,238,773.5</b>

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el Artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la Cuenta Pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este Artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.







## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2020, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Gubernatura:** Durante el periodo que se informa se tuvieron ampliaciones y reducciones netas por 1 millón 719.4 miles de pesos, con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los programas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

**Secretaría Técnica del Gabinete:** Derivado del Convenio celebrado entre el Gobierno del Estado de México y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el propósito de desarrollar la "Identificación de Aceleradores del Desarrollo Sostenible Local en las 20 Regiones del Estado de México", durante el ejercicio 2020 se tuvieron ampliaciones presupuestales por 7 millones 354.8 miles de pesos para dar cabal cumplimiento a las actividades agendadas para el periodo que se informa.

**Coordinación General de Comunicación Social:** Con la finalidad de dar impulso e informar a la sociedad Mexiquense de los proyectos y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 como eje de la promoción del desarrollo sostenible, colocando al Gobierno del Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional; durante el año que se informa se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 516 millones 536.3 miles de pesos, y estar en condiciones de poner en marcha políticas públicas y acciones sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano, como parte de las estrategias de comunicación institucional.

**Secretaría General de Gobierno:** La participación social es fundamental para la Secretaría General de Gobierno, por ello impulsa una gestión pública vanguardista que ha permitido un acercamiento importante con la sociedad. Para dar cumplimiento con cada uno de sus objetivos se tuvieron ampliaciones netas por 53 millones 516.3 miles de pesos. Las adecuaciones presupuestales fueron solicitadas principalmente para subsanar los gastos derivados del cambio de inmueble, así como para llevar a cabo la adquisición de servicios de arrendamiento de vehículos y de equipo de cómputo. De la misma manera, se requieren recursos para solventar los gastos inherentes a los servicios de asesorías asociadas a convenios, reparación y mantenimiento de vehículos, congresos y convenciones.

**Secretaría de Seguridad:** Se tuvieron un total de reducciones netas por 234 millones 664.5 miles de pesos.

**Secretaría de Finanzas:** En el marco de las políticas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México, se coordinaron y ejecutaron acciones diversas para impulsar un servicio eficiente y de calidad en la atención a la ciudadanía, mediante la modernización permanente de la Administración Pública Estatal; en este contexto, se tuvieron ampliaciones presupuestales netas por mil 319 millones 226 mil pesos, con el fin de fortalecer las funciones y atribuciones de esta Secretaría en comento.

**Secretaría de Salud:** Se tuvieron reducciones por un total de 20 millones 804.2 miles de pesos.

**Secretaría del Trabajo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 9 millones 824.5 miles de pesos orientados a los Capítulos 2000 y 3000, como asignación necesaria para implementar un observatorio laboral que se constituya en un instrumento robusto y funcional para obtener, producir y revisar información relevante del mercado laboral en el Estado; y para el Programa Salario Rosa el cual tiene como propósito contribuir en la disminución de las condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad.

**Secretaría de Educación:** En el ejercicio que se informa se tuvieron ampliaciones totales por 679 millones 964.3 miles de pesos. Principalmente causada por la situación derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Secretaría de Desarrollo Social:** Con la finalidad de atender los compromisos de esta Dependencia se recibieron ampliaciones presupuestales por 7 millones 965.7 miles de pesos. La solicitud de ampliaciones va con el propósito de impulsar acciones de desarrollo social prioritarias.

**Secretaría de Desarrollo Económico:** En el periodo que se informa se tuvieron reducciones presupuestales por un total de 70 millones 250.1 miles de pesos, situación que principalmente fue causada por la situación derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Secretaría de la Contraloría:** En el ejercicio que se informa se tuvieron reducciones estatales por un total de 27 millones 793 mil pesos, situación principalmente causada por la situación derivada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

**Secretaría de Movilidad:** En el ejercicio que se informa se tuvieron ampliaciones estatales por 118 millones 717.3 miles de pesos.

**Secretaría del Medio Ambiente:** La importancia del cuidado del medio ambiente es hoy una necesidad inherente e innegable de los seres humanos por ello durante el periodo que se informa se recibieron ampliaciones por 144 millones 568.1 miles de pesos.

**Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 32 millones 179.8 miles de pesos orientados principalmente, al pago de los compromisos del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de México, con el objeto de prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres; para el pago de los servicios de asesorías asociadas a convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia; para poder cumplir con los compromisos de pago por el arrendamiento de vehículos y para concretar la reestructuración de la Secretaría. Por otra parte obtuvo reducciones presupuestales por 357 millones 740 mil pesos.

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:** En la actualidad el correcto uso de la comunicación es un factor fundamental para lograr que las tareas instituciones gubernamentales sean difundidas y lleguen de manera positiva al ciudadano, es por ello que durante el año se solicitaron ampliaciones netas por un total de 5 millones 069 mil pesos, a fin de establecer canales de comunicación ágiles, con contenidos específicos aprovechando el uso de las tecnologías de la información y la velocidad con que se generan las noticias.

**Secretaría del Campo:** Durante el periodo que se informa se tuvieron reducciones netas por un total de 131 millones 631 mil pesos.

**Secretaría de Cultura y Turismo:** Se obtuvo una autorización de reducciones presupuestales netas por 83 millones 664.7 miles de pesos.

**Secretaría de la Mujer:** En el periodo que se informa se autorizaron ampliaciones presupuestales netas por 287.9 miles de pesos.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca:** En el periodo que se informa se tuvieron reducciones totales por un importe de 13 millones 210.2 miles de pesos.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Se tuvieron reducciones totales por 1 millón 183.3 miles de pesos durante el ejercicio 2020.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco:** En el periodo que se informa se tuvieron 44 millones 477.1 miles de pesos, correspondientes a reducciones durante el ejercicio.

**DIFEM:** Se obtuvieron ampliaciones por mil 153 millones 414.2 miles de pesos, 3 millones 500 mil pesos por transferencias estatales, mil 132 millones 326.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios

fiscales anteriores y 17 millones 587.8 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tiene una reducción en transferencias estatales por 92 millones 772.3 miles de pesos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 238 millones 756.5 miles de pesos, en los Capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**CEDIPIEM:** El total de ampliaciones autorizadas fue por 5 millones 793.5 miles de pesos, para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tienen reducciones por 58 millones 640.4 miles de pesos, un millón 064.3 miles de pesos por transferencias estatales y 57 millones 576.1 miles de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por un millón 827.6 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**CEMYBS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 751 millones 999.8 miles de pesos, de los cuales 5 millones 121.4 miles de pesos son recursos Federales para los Capítulos 2000, 3000 y 5000; 5 millones 438.5 miles de pesos de recursos Estatales para los Capítulos 2000 y 3000; 738 millones 205.8 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, y 3 millones 234.1 miles de pesos de disponibilidades financieras. Así también, reducciones presupuestales por 23 millones 865.9 miles de pesos, de los cuales un millón 782.8 son recursos Federales y 22 millones 083.1 miles de pesos corresponden a recursos Estatales. Se realizaron traspasos por 13 millones 103.1 miles de pesos para los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IMEJ:** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 33 millones 764.6 miles de pesos, para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, 4000 y 9000, de los cuales 30 millones 867.6 miles de pesos corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 3 millones 823.6 miles de pesos correspondiente a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fue de 3 millones 998.1 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**JAPEM:** Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2020, por un importe 584.5 miles de pesos, a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se presentaron reducciones al presupuesto por un millón 167.2 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 4 millones 603.7 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 116.4 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, así como reducciones por 095.7 miles de pesos, en los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 1 millón 435.5 miles de pesos, principalmente en los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IMEVIS:** Se autorizaron ampliaciones por 41 millones 919 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma forma se tuvieron reducciones por 17 millones 442.9 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 27 millones 262 mil pesos.

**SEIEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 mil 577 millones 907.8 miles de pesos, de los cuales mil 724 millones 216.4 miles de pesos, son recursos federales para diferentes Capítulos; 126 millones 370 mil pesos de recurso estatal para los diferentes Capítulos; 16 millones 320 mil pesos, de donativos; 18 millones 499.8 miles de pesos que corresponden a disponibilidades financieras y 692 millones 501.6 miles de pesos, que corresponden a pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo. Así también reducciones presupuestales por 71 millones 551.8 miles de pesos, de los cuales 70 millones 013.2 miles de pesos son de recursos Estatales y un millón 538.6 miles de pesos corresponden a recursos federales. Se realizaron traspasos por 5 mil 534 millones 296.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 19 millones 640.8 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 60 millones 811.3 miles de pesos para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTN:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 11 millones 701.4 miles de pesos para ser destinados a los Capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, los cuales están integrados por ampliaciones federales por un millón 109.7 miles de pesos, 4 millones 501.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo, 7 millones 500.mil pesos, a Ingresos Diversos y cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por un millón 409.8 miles de pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 44 millones 393 mil pesos aplicados en los diferentes Capítulos.

**CECYTEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 089 millones 897.4 miles de pesos, de los cuales 64 millones 769 mil pesos son recursos Federales; 3 millones 935.3 miles de pesos de otros ingresos para los Capítulos 2000, 4000 y 5000; 21 millones 193.1 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, cancelaciones presupuestales por 9 millones 298.7 miles de pesos. Se realizaron trasposos por 131 millones 762.3 miles de pesos, para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTFV:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 12 millones 324.7 miles de pesos, de los cuales 4 millones 072.2 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 1000, 3000 y 4000; así como, 8 millones 252.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como reducciones presupuestales por 17 millones 738.1 miles de pesos. Se realizaron trasposos por 38 millones 987.3 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTT:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 33 millones 107.4 miles de pesos, para ser destinados a los capítulos,1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 4 millones 436.8 miles de pesos, 29 millones 124.5 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden pendientes de liquidar al cierre del mismo y cancelación presupuestal con motivo e la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 453.9 miles de pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 57 millones 568.8 miles de pesos aplicados en los diferentes Capítulos.

**COBAEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 123 millones 062.9 miles de pesos, de los cuales 46 millones 537.5 miles de pesos, son recursos federales para el capítulo 1000; 5 millones 095.4 miles de pesos de recursos estatales; 41 millones de pesos de disponibilidades financieras para el capítulo 1000; 813.7 miles de pesos, de otros ingresos para el Capítulo 5000 y 29 millones 616.3 miles de pesos, que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como cancelaciones presupuestales por 7 millones 901.1 miles de pesos, de recurso estatal. Se realizaron trasposos por 147 millones 167.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**TESC:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 127.8 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 42 millones 227.8 miles de pesos para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTSEM:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 21 millones 211.2 miles de pesos, para ser destinados a los Capítulos,1000, 2000 3000 y 9000, los cuales están integrados por ampliaciones federales por 890.1 miles de pesos y 21 millones 851.9 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, reducción federal por 560.4 miles de pesos y

cancelación presupuestal con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) por 970.4 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 349.6 miles de pesos aplicados en los diferentes Capítulos.

**TESCI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 605.1 miles de pesos. Así como traspasos presupuestales por 45 millones 075.8 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESOEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 36 millones 202.1 miles de pesos, y reducciones presupuestales por 38 millones 085.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 26 millones 283.2 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 940.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 25 millones 150.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 603.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 441.9 miles de pesos, para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TEST:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 570.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 142.7 miles de pesos para los Capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMIFE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 177 millones 685 mil pesos, de los cuales 750 mil pesos son recursos Federales para el capítulo 3000; 176 millones 935 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, una cancelación presupuestal por 3 millones 548.1 miles de pesos, de recurso Estatal. Se realizaron traspasos por 8 millones 966.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**TESCHA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 731.5 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 881 mil pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

**TESJO:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 509.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 29 millones 700.7 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CONALEP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 39 millones 347.4 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000,2000,3000,5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 19 millones 349.6 miles de pesos corresponde a recursos federales, 497.2 miles de pesos a ingresos financieros, 18 millones 913.8 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 586.8 miles de pesos a ingresos diversos, así mismo cancelación de recurso estatal por 1 millones 368.4 miles de pesos, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). El importe total de traspasos fue de 259 millones 857.8 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TESVB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 059.1 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 19 millones 913.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 138.5 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 36 millones 901.6 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 673.7 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 9 millones 321.1 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESSFP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 487.5 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 16 millones 518.8 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESCHI:** Se autorizaron reducciones presupuestales por 8 millones 213.9 miles de pesos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 29 millones 766.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UNEVE:** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 2 millones 743.8 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, y 9000 los cuales están integrados por ampliación por 11 millones 143.8 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y reducción de recursos propios por 8 millones 400 mil pesos. El total de trasposos presupuestales fue de 66 millones 663.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTVT:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 453.7 miles de pesos, de los cuales 1 millón 973.4 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 1000, 3000 y 5000; 38.8 miles de pesos son de recursos financieros; 712.5 miles de pesos de otros ingresos; 3 millones 729 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como una reducción por 737 mil pesos de recursos estatales. Se realizaron trasposos por 101 millones 760.9 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UIEM:** Se otorgaron durante el ejercicio ampliaciones por 10 millones 362.4 miles de pesos, de los cuales 5 millones 323.1 miles de pesos corresponden a recursos federales; un millón 415.3 miles de pesos corresponden a recursos estatales; 3 millones 624 mil pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron trasposos por 16 millones 652.8 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPVM:** Se autorizaron ampliaciones por 2 millones 449.6 miles de pesos para los capítulos 1000, y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 890.7 miles de pesos a recurso federal, un millón 558.9 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así mismo se dio una cancelación de recurso estatal por un millón 268.5 miles de pesos, derivado de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-COV-2 (COVID 19). Se autorizaron trasposos por 53 millones 674.3 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

**UPVT:** Se autorizaron ampliaciones por 3 millones 527.1 miles de pesos para los capítulos 1000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones corresponde a 151 mil pesos recurso federal, 3 millones 321.7 miles de